

V Jornadas de Investigación en Humanidades

Departamento de Humanidades
Universidad Nacional del Sur
Bahía Blanca, 18 al 20 de noviembre de 2013

www.jornadasinvhum.uns.edu.ar



Volúmenes Temáticos de las
V Jornadas de Investigación en Humanidades

coordinación general de la colección
GABRIELA ANDREA MARRÓN

Volumen 14

**¿Democracia argentina
o Argentina democrática?
Debate histórico e historiográfico
para un balance de treinta años**

LAURA CRISTINA DEL VALLE

ADRIANA EBERLE

(editoras)

¿Democracia o cierre de la institución? El cabildo porteño tardocolonial, entre el discurso y la crisis de representación

Laura Cristina DEL VALLE
Universidad Nacional del Sur
laucris@bvconline.com.ar



La pregunta acerca del surgimiento de la democracia argentina nos lleva a observar que algunos historiadores creyeron verla en el Cabildo de Buenos Aires en el período tardocolonial. Ellos consideraron que el ayuntamiento cumplía con esa característica ya que sus miembros eran elegidos anualmente por medio del voto, lo cual implicaba un recambio de quienes desempeñaban los cargos concejiles. También, porque se trataba de un concejo fundado en el principio de “la más completa igualdad entre los ciudadanos, para ocupar las magistraturas”. (Garretón, 1933)

No obstante, pensar que en un contexto de sociedad de antiguo régimen el Cabildo porteño era *democrático* porque elegía cada año a sus integrantes a través del voto, es una ilusión. Si bien el acceso a los cargos concejiles se realizaba a través de elecciones anuales, quienes ingresaban eran representantes de determinado grupo de la sociedad de la época y, además, estaban vinculados entre sí por lazos de carácter familiar, de parentesco religioso y de negocios, tejiendo una telaraña de intrincadas relaciones. Esto también vuelve ilusorio, en ese mismo contexto, el carácter de representación del pueblo que asumía el propio concejo desde su discurso.

Estas consideraciones son interesantes para tomar real conciencia de que el ayuntamiento porteño ofreció el marco de acción para esa élite capitular que desempeñó recurrentemente sus cargos, por más que sus integrantes tuvieran diferentes apellidos. De este modo, podemos señalar que las elecciones de capitulares fueron una verdadera “ficción democrática” porque los recambios no alteraron el dominio que las

familias tenían del organismo. Así, cada primero de enero, los capitulares salientes elegían a los entrantes y todos formaban parte de una red de relaciones que los vinculaba entre sí, y sobre la que se sustentó un sector de la élite porteña que denominamos “élite capitular”.¹

Podemos señalar, en consecuencia, que durante el período tardocolonial que analizamos, entre 1776 y 1810, el ayuntamiento bonaerense adoptó un discurso fundado en su carácter popular y representativo de toda la ciudad aunque, desde la práctica, estuvo alejado de la participación del resto de la sociedad en la toma de decisiones. En función de lo expuesto, es intención de este trabajo analizar el uso que hizo el ayuntamiento porteño de la representación popular durante el período tardocolonial hasta su crisis en mayo de 1810. Para eso, abordaremos dos aspectos: el control que hizo la élite capitular de la institución para garantizar su ingreso y permanencia, y la relación entre el organismo y el “pueblo” durante el período estudiado.

La democracia como ficción. El control como realidad

La élite capitular desplegó, a lo largo del período analizado, una serie de estrategias a partir de las cuales pudo controlar el acceso y también la permanencia en el Cabildo porteño, de las familias que la integraban.

Una de las estrategias más evidente fue la eleccionaria aunque las elecciones capitulares constituían un proceso regulado por la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias y por las Ordenanzas del Cabildo, que determinaban una serie de pasos a seguir. No obstante, cada proceso se encontraba atravesado por los intereses de los capitulares, de las familias de la élite concejil, de los virreyes y los gobernadores, que, en ocasiones, derivaron en intervenciones políticas concretas que fueron desde la no aprobación² hasta la intervención directa en las elecciones de alcaldes.³

¹ Este nombre responde a que su principal nota identitaria consiste en que sus integrantes eran electos para desempeñar cargos de Cabildo.

² En 1807, el concejo envió el resultado de las elecciones al Virrey, que se encontraba en Montevideo, y éste se rehusó a confirmarlas, exponiendo que le parecía mejor que continuaran los capitulares del año anterior, quienes estaban al tanto de la situación de peligro que atravesaba el Virreinato.

³ Las intervenciones más frecuentes, en las cuestiones internas del ayuntamiento, se produjeron en la gobernación de Francisco de Paula Sanz, a partir de la implementación de la bienalidad de las alcaldías ordinarias y de la confirmación de las elecciones por parte de este funcionario. Una de las primeras fue en 1785 por el cumplimiento de la bienalidad de

La legislación establecía que los cargos debían ser ocupados por vecinos, permitiendo el acceso sólo a quienes poseían esas características. Consecuentemente, mientras gran parte de la población quedaba excluida del acceso al gobierno de la ciudad y su hinterland, entre otras cosas porque los salientes elegían a los entrantes, un sector de la élite porteña, con respaldo económico y prestigio social, devino en beneficiario directo de esas normas, que le terminaron asegurando el control del organismo.

El mecanismo consistía en que el Alcalde de Primer Voto postulaba un nombre para cada cargo y, luego de ser considerado, se aprobaba o no argumentando impedimentos que, en la mayoría de los casos, respondían a algún parentesco entre el elector y el elegido. En ese momento, quedaba de manifiesto la cuota de poder de cada una de las familias de la élite concejil, probablemente, proporcional a los resultados de las estrategias de reproducción y permanencia implementadas, y en función de lo cual podían ser incluidas o excluidas de determinados cargos que formaban parte del núcleo del poder del Cabildo, es decir, de las alcaldías ordinarias y de las primeras regidurías.⁴

No es casual, por ofrecer un ejemplo, que, entre 1776 y 1780 inclusive, los Alcaldes de Primer Voto nominados pertenecieron a la familia Riglos o se encontraban vinculados fuertemente con ella. De ese modo, mantuvieron la posibilidad de proponer candidatos. Entre 1781 y 1789, fueron elegidos para las alcaldías integrantes de las familias Aoiz, Lezica, Riglos y Gardeazábal. Entre 1795 y 1797 la familia Alzaga fue electa para uno de los dos cargos, como en 1800, en 1801, y desde 1804 a 1809.

No obstante, la legislación también establecía algunas restricciones orientadas a controlar la permanencia de los individuos –y de las familias– en la institución. Las leyes de Indias trataban de evitar que las reelecciones dieran lugar a la monopolización de los cargos concejiles, por eso los Alcaldes no debían ser reelectos, ni en esos, ni en otros cargos capitulares en los que tuvieran voz y voto, hasta que hubieran pasado dos años desde el desempeño de sus funciones⁵, al igual que

los alcaldes. La cuestión finalizó en 1789 cuando el Monarca derogó el art. 8º de la Real Ordenanza de Intendentes.

⁴ Un caso paradigmático fue el de Martín de Alzaga, quien se inició como dependiente para luego generar sus propios negocios. Ingresó al cabildo en 1785 y fue reelegido cuatro veces como primer Alcalde. Su ascenso social, el prestigio logrado, las relaciones generadas, y el incremento de sus negocios y de su patrimonio contribuyeron al aumento de su influencia política.

⁵ *Recopilación...*, Libro IV, título IX, ley XIII, p. 113.

quienes habían ejercido otros empleos con voz y voto. En la práctica, las familias de la élite capitular utilizaron diversas estrategias que iban desde el respeto hasta el no cumplimiento del plazo para ser elegido nuevamente en un cargo, con el objetivo de asegurarse la permanencia y el control del mismo. Ejemplos del primer caso fueron las familias Aoiz, Belgrano, Sarasa y Almandoz; y del segundo Gómez Cueli, Balbastro, Riglos-de la Quintana y Alzaga.

Otra forma de controlar el acceso al ayuntamiento fue la del matrimonio con alguna integrante de la élite capitular, como paso previo para la nominación, mientras que las bodas entre familias concejiles hacen suponer la puesta en juego de estrategias de permanencia en el organismo. Esto último se deduce de los matrimonios concertados entre los Lezica y los Riglos, por ejemplo. También resultó significativo el parentesco religioso para vincular o fortalecer vínculos entre familias que no estaban ligadas por lazos de sangre o matrimonio.

El uso del pueblo

Si bien durante el período tardocolonial el cabildo porteño utilizó la palabra pueblo en diversas ocasiones, la novedad, en el proceso que va desde 1806, fue la irrupción, en la escena política, del “pueblo” como actor colectivo, no caracterizado, ni definido, pero que se agolpaba, presionaba, pedía, ocupaba los pasillos del concejo, las calles y las plazas, y exigía respuestas a sus demandas. Los balcones del ayuntamiento funcionaron como nexo entre las corporaciones y ese pueblo, que, con su aclamación, legitimaba los actos. De esta manera, comenzamos a observar actores, escenarios y formas de la política moderna, en medio de la vigencia de la política de antiguo régimen.

La idea de un pueblo activo empezó a destacarse desde 1806 cuando se observa claramente su presencia, junto a la de los vecinos, según reseña el acuerdo del cabildo abierto del 10 de febrero de 1806. Ese pueblo era el que solicitaba resolver quién debía estar al mando de las armas y que se negaba a acatar las órdenes del virrey. Ante su insistencia y la de la tropa presente, se prometió, desde los balcones de la galería del cabildo, dejarla en manos de Liniers⁶. También el pueblo actuaba como fuente de información de lo que sucedía, tal como se señalaba unos días más tarde cuando, por “rumores del pueblo”, se sabía

⁶ AGI, Estado, 80, N° 99, 00001 a 00005, Relato de Sobremonte al Príncipe de la Paz dando cuenta del nombramiento de Liniers como comandante de armas, 30 de agosto de 1806.

que la rendición de Beresford no había sido incondicional como se había creído.

El 6 de febrero de 1807, frente a la amenaza de una inminente invasión inglesa en Montevideo, los acuerdos del concejo volvieron a registrar el tumulto del pueblo frente a la institución y su solicitud de que el virrey Sobremonte cesara en el ejercicio de sus facultades. El hecho de que el pueblo peticionara en consonancia con los intereses y los deseos de la institución, nos invitan a reflexionar acerca de si pueblo se presentaba, espontáneamente, en la plaza y las calles aledañas al Cabildo, para pedir por determinadas acciones, o si, en realidad, era incentivado para concurrir a esos lugares y formular esas demandas.

Contando con la presencia de un pueblo que legitimaba sus acciones, el ayuntamiento pudo plantear y llevar adelante decisiones que claramente excedían sus atribuciones, como el cese del Virrey. Por otra parte, haber cuestionado la autoridad y legitimidad de éste, pudo provocar que el Cabildo porteño tuviera que buscar nuevos fundamentos para legitimarse ante el resto de los cuerpos, que no estaban de acuerdo con su decisión como la Audiencia, por ejemplo. Esto explicaría por qué el concejo utilizó una “ecuación de transferencia” que permitió el tránsito “...del abstracto titular de la soberanía –de la nación o del pueblo- a los que la representan y gobiernan en su nombre...”⁷.

Esta estrategia capitular no solo hizo intervenir al pueblo en las calles y en la plaza principal, sino que también combinó actores y prácticas de antiguo régimen con actores y prácticas de la modernidad. Esta combinación no parece haber implicado, en esa época, contacto directo, ni convivencia, entre los viejos y los nuevos actores, ni entre los viejos y los nuevos escenarios de poder. Por el contrario, los actores sociales de antiguo régimen continuaron desarrollando sus prácticas en el Cabildo, y el pueblo en las calles aledañas a la institución y la plaza principal. El ayuntamiento, por ejemplo, convocaba por esquila a los vecinos principales para saber su opinión sobre las resoluciones a tomar, y los recibía en la sala de acuerdos. El pueblo, en cambio, se mantenía fuera del ámbito concejil y, solo en ocasiones de tensión, ocupaba los corredores y golpeaba las puertas: su territorialidad cobró fuerza fundamentalmente en el espacio público.

Las galerías de los balcones comunicaban ambos escenarios de poder, constituyéndose en el nexo entre los dos espacios. Eran el lugar donde el Cabildo, como cuerpo, reafirmaba su legitimidad por la

⁷ Cf. (Guerra, 1998:135).

aclamación del pueblo presente en la calle⁸. Los capitulares salían a escuchar al pueblo y, desde los balcones, ofrecían respuestas.

Luego de la crisis de 1808, el derrumbe monárquico representó un hito importante para el proceso político rioplatense, acelerando los tiempos y reposicionando los actores colectivos, en una lucha que implicaba la expansión de su “territorialidad” en la geografía política. Pese a de los esfuerzos en contrario por parte de los otros cuerpos, desde 1806 el Cabildo fue incrementando su poder y su influencia, camino que continuó con posterioridad a 1808, de forma tal que la tentativa juntista del 1º de enero de 1809 fue un paso más en esa ambición.

En circunstancias en que Cisneros ocupaba el cargo de Virrey, el Cabildo miraba con espanto “el espíritu de facción y de partido y el desmedido empeño de preocupar, seducir y alucinar al Pueblo incauto y sencillo por sostener en el mando al señor Santiago Liniers”.⁹ A partir de este momento, se observa un giro del pueblo que, a partir de mayo de 1810, comenzó a presionar al concejo con su presencia continua desde la plaza principal.

El 21 de mayo de 1810, y para calmar los ánimos, el ayuntamiento solicitó la intervención de Saavedra para que el pueblo que presionaba desde afuera de la institución, se retirara del lugar. El éxito del enviado parece haberlo convertido en garante del orden público, aunque también sugiere que esos individuos no estaban allí para responder al Cabildo sino a otro grupo. En ese contexto se comprende la expresión de Anchorena en ese organismo sobre la existencia de “las intrigas de los hombres malos”¹⁰, en alusión a otro grupo, con objetivos e intereses diferentes a los de la parte más tradicional de la élite concejil, y que estaba utilizando el pueblo a su favor.

Pese a sus diferencias, tanto el pueblo cuya presencia se registraba en 1806 y 1807, como el que se observa fuera del Cabildo en 1810 parecen haber actuado a lo largo del período como otro cuerpo, en el marco de una sociedad de cuerpos. Carecemos de indicios para afirmar que el de 1810 haya sido “pueblo” en el sentido moderno del término, es decir, que hubiera incorporado, aprehendido, las referencias de la modernidad, deviniendo un individuo-ciudadano que posibilitara una representación política. Según Guerra¹¹, el pueblo que se manifestaba como principio de legitimidad, aclamando desde la plaza y

⁸ (Cf. Guerra, 1998:136-137).

⁹ AECBA, Serie IV, Tomo III, Libro LXIV, Cabildo del 28 de julio de 1809, p. 541.

¹⁰ AECBA, Serie IV, Tomo III, Libro LXV, Cabildo del 25 de abril de 1810, pp. 93-94.

¹¹ Cf. (Guerra, 1993:52; y 1998:137).

las calles, seguía siendo el pueblo concreto de la política de antiguo régimen.

Ese pueblo, evidentemente, recibió la influencia del Cabildo o de la élite capitular, en los episodios de 1806 y 1807, y la de un sector disidente a la misma, en mayo de 1810. En ese contexto de manipulación política, su presencia y aclamación brindaron la cuota de legitimidad que necesitaban los grupos para justificar su actuación, en las circunstancias derivadas de la coyuntura negativa que atravesaba España hacia 1810. Sin duda, los tiempos políticos rioplatenses se fueron acelerando a medida que la situación de la monarquía española se tornó más compleja.

La crisis de 1808 no solo fue coyuntural, sino también sustancial, porque afectó tanto la noción de Estado, como la de nación española¹²; no obstante, la crisis de legitimidad derivada de aquella, no parece haber afectado al Cabildo, que siguió siendo reconocido como representante de la ciudad y su hinterland, es decir, del pueblo. Así se verifica el 22 de mayo de 1810 cuando la soberanía, que había retrovertido en el pueblo, recayó en él como representante de dicho colectivo.

Sin embargo, fue imposible ignorar la presión y las exigencias de esa presencia en la plaza y las calles que circundaban el ayuntamiento. Levene¹³, por ejemplo, sostiene que, durante la semana de mayo, en Buenos Aires no se hizo nada sin invocar el nombre del pueblo, en quien había retrovertido el poder, tras el final de la Junta española. Su presencia tuvo un alto contenido político, por su valor como herramienta de presión y como depositario del poder. En 1810, fue la presión de ese pueblo la que llevó a imposibilitar la negociación de no concretarse exactamente lo que exigía.

Desde mayo de 1810, el Cabildo resistió, en todo momento, la presencia del pueblo afuera del edificio, como así también las ideas y los pedidos contrarios a sus anhelos de dirigir los destinos políticos del virreinato, amparado en la conservación de la unidad territorial para la monarquía. Un ejemplo de esto lo constituye el hecho de que, cuando la Junta el 24 de mayo le expuso el descontento del pueblo, el día 25, y pretendió devolverle el poder que le había otorgado, el ayuntamiento respondió que el concejo había recibido la autoridad del Virrey, delegándola en la Junta, por lo que ésta no podía renunciarla. Además, sostuvo que el pedido correspondía sólo a una parte del pueblo, y que la junta tenía el poder de las armas para "...sujetar con ellas a esa parte

¹² Cf. (Paredes Alonso, 2008:142).

¹³ Cf. (Levene, 1956:151).

descontenta...”¹⁴. De esta manera, el Cabildo pretendía que la Junta, integrada por Castelli y Saavedra, reprimiera al pueblo que había apoyado las posturas de estos últimos el 22 de mayo.

Conclusiones

La legislación indiana trataba de evitar que los cargos de Cabildo fueran monopolizados por algunos sectores más beneficiados y prestigiosos de la población y, en función de ello, establecía límites para el acceso a los cargos. No obstante, no puede desconocerse el carácter permeable de ciertos instrumentos legales tales como las elecciones, las reelecciones y la venta de cargos, ante las estrategias desplegadas por la élite capitular para ingresar y permanecer en el concejo. De ese modo, sus integrantes pudieron controlar y hasta cerrar la institución a otras personas que no fueran ellos. Para garantizarlo, tejieron una red de vínculos fundada en matrimonios y en parentesco religioso. En la mayoría de los casos de quienes no pertenecían a la élite concejil, la boda con alguien de una familia capitular era la llave de acceso al concejo.

A lo largo del período, el Cabildo puso en juego un discurso de representación del pueblo y también, a partir de 1810, acudió a la presencia de éste como fuente de legitimación de sus decisiones políticas más arriesgadas como el cese de Sobremonte o el acceso de Liniers al cargo. El pueblo se volvió un actor con presencia activa que ratificaba lo resuelto por la institución. No obstante, los acontecimientos de mayo de 1810 introdujeron una novedad que fue la irrupción, en la escena política, del pueblo como actor colectivo opuesto a lo que decidía el concejo. Ese pueblo fue el que estuvo presente, y presionando, el 24 de mayo y también el 25. Esta presencia, también empezaba a dejar en evidencia el carácter poco representativo del Cabildo hacia ese colectivo que comenzaba a ocupar espacios públicos como la plaza y la calle, para reclamar ser escuchado.

Bibliografía

Büschges, C. & Langue, F. (coords.) (2005) *Excluír para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (XVII-XVIII)*, Ahila-Iberoamericana-Vervuert, Estudios AHILA de Historia Latinoamericana, Tomo 1.

¹⁴ AECBA, Serie IV, Tomo IV, Libro LXV, Cabildo del 23 de mayo de 1810, p. 161.

Laura C. DEL VALLE & Adriana EBERLE (eds.) *¿Democracia argentina o Argentina democrática? Debate histórico e historiográfico para un balance de treinta años*, Bahía Blanca, Hemisferio Derecho, 2015.

- Garretón, A. (1933) *La Municipalidad Colonial. Buenos Aires, desde su fundación hasta el gobierno de Lariz*, Buenos Aires, Jesús Menéndez.
- Guerra, F.-X. (1995) *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Mapfre / Fondo de Cultura Económica.,
- Levene, R. (1956) *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*, Chile, Editorial jurídica de Chile.
- Paredes Alonso, F. J. (coord.) (2008) *Historia contemporánea de España, Siglo XIX*, Barcelona, Ariel.
- Zorraquín Becú, R. (1956) *Los Cabildos Argentinos*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad.